



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 704

VISTO:

El Expte. 4128-70474-N-2010 iniciado por el señor Nuñez Ponciolo, Hugo Alcides y la señora María Cecilia Alonso mediante el cual solicitan la exención del pago de la Tasa por Derechos de Construcción en el inmueble ubicado en la Av. Eva Perón N° 1225 y designado catastralmente como Circ: VIII- Sec: C- Qta: 6- Mzna: 6a- Parc:1a- Part: 5549, dado que allí se desarrollarán actividades educativas concernientes al Ciclo Superior de la Escuela Secundaria del Instituto Martha Salotti; y

CONSIDERANDO:

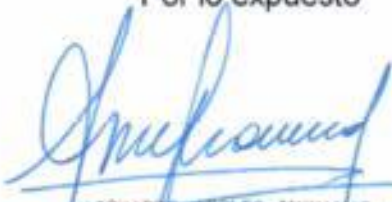
Que la nueva estructura de la Escuela Secundaria de seis años, contempla entre las orientaciones la de Educación Física, siendo para ello necesario contar con un espacio donde realizar actividades acuáticas;

Que el Instituto Martha Salotti es una de las únicas cinco escuelas de la Provincia de Buenos Aires donde se realizará la orientación en Educación Física de la Escuela Secundaria, lo que constituye un motivo de orgullo para la Comunidad Peronense;

Que en el mencionado predio funciona desde hace varios años un emprendimiento comercial destinado a natatorio público, lugar donde se construirá una nueva piscina para los usos educativos mencionados;

Que obran antecedentes en el citado expediente que atestiguan que en los hechos el predio en cuestión actúa como un anexo de la Escuela y el Instituto Martha Salotti y que allí se llevan a cabo actividades educativas relacionadas con el área de Educación Física;

Que es interés de este Gobierno Municipal colaborar con todas las iniciativas que propendan a una mayor y mejor educación para los niños y jóvenes de Presidente Perón
Por lo expuesto


LEONARDO ABULPO MUHAMMED
Secretario Administrativo
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón


CARINA MABEL BIROULET
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 704

ARTÍCULO 1º: Exímase, al Sr. Hugo Alcides Nuñez Ponciolo y a la Sra. María Cecilia Alonso, del Pago de la Tasa por Derechos de Construcción referidos a la obra de construcción de una nueva piscina, en el predio ubicado en la Av. Eva Perón 1225 esquina calle 14, nombrado catastralmente como Circ:VIII- Sec:C- Qta: 6-Mzna: 6 a- Parc:1a- Part: 5549, por considerarse que la obra responde a fines educativos contemplados en la Ley de Educación Provincial.

ARTÍCULO 2º: La exención determinada en el artículo precedente no cancela tasas, derechos de construcción, multas o cualquier otro concepto anterior impagos por obras realizadas, en el mismo predio, ajenas a esta nueva construcción.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los doce días del mes de octubre del año dos mil diez.


Leonardo Adolfo Muñoz
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE

"2010: Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 20 de Octubre de 2010.-

VISTO:

La Ordenanza N° 704 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 12 de Octubre de 2010;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgase la ORDENANZA N° 704.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dése a publicidad y archívese.-

Dec. N° 1243.-


JOSÉ ALMEIDA SUMÉ
Secretario de Gobierno Interino
Municipalidad de Presidente Perón




Alfonso Anibal Regueiro
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón